



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

ASAMBLEA
9^a sesión
Punto 27 del orden del día

92FUND/A.9/24
23 agosto 2004
Original: INGLÉS

PRESUPUESTO PARA 2005 Y CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO GENERAL

Nota del Director

Resumen:

Se presenta el proyecto de presupuesto para 2005, acompañado de las observaciones del Director. El proyecto del presupuesto administrativo de los Fondos de 1992 y 1971 para 2005 asciende a un total de £3 372 660, un aumento del 2,4% sobre el presupuesto de 2004. Se examina la necesidad que resulta de recaudar contribuciones al Fondo General para 2004. Se propone una recaudación de £8,3 millones.

Medidas que han de adoptarse:

Aprobar el presupuesto administrativo para 2005 y decidir sobre las contribuciones al Fondo General a recaudar en 2004.

1 Introducción

- 1.1 El artículo 18.5 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 apruebe el presupuesto anual de la Organización.
- 1.2 El artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea determinará el monto de las contribuciones a recaudar, cuando haya lugar a ello. Para este fin, la Asamblea deberá calcular para cada año civil, a manera de presupuesto, los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de mantener fondos líquidos suficientes.
- 1.3 Los gastos del Fondo de 1992 se hallan constituidos por lo siguiente:
 - a) Costes y gastos correspondientes a la administración del Fondo de 1992, junto con cualquier déficit de años precedentes;
 - b) pagos de reclamaciones por un valor máximo de 4 millones de DEG por siniestro (reclamaciones menores); y
 - c) pagos de reclamaciones relacionadas con cualquier siniestro concreto, y en la medida en que la cantidad global de los pagos supera los 4 millones de DEG (reclamaciones importantes).

- 1.4 Los gastos correspondientes a los subpárrafos a) y b) del párrafo 1.3 anterior deberán proceder del Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero) mientras que los gastos relativos a las reclamaciones importantes, según se definen en el subpárrafo c) anterior deberán cubrirse con los Fondos para Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.5 El presente documento incorpora en el proyecto de presupuesto el cálculo de las contribuciones al Fondo General, conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992. En otro documento (92FUND/A.9/25) se trata el cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 1.6 En cuanto a los siniestros concretos, se hace referencia a la información contenida en los Estados financieros (documento 92FUND/A.9/8, Anexo IV, Apéndice II) y a los diversos documentos relativos a los siniestros presentados en la 26^a sesión del Comité Ejecutivo.
- 1.7 Se debe tomar nota de que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo de las contribuciones anuales, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1992 en conexión con las reclamaciones.

2 Ingresos

2.1 Excedente al 31 de diciembre de 2004

- 2.1.1 El excedente estimado al 31 de diciembre de 2004 de £24 355 528 se calcula tal como se muestra en el cuadro en esta página.
- 2.1.2 Tal como podrá apreciarse en el Anexo I, se prevé que se efectuarán durante 2004 pagos de indemnización del Fondo General respecto de dos siniestros. Se espera que se pagarán honorarios contraídos durante 2004 respecto a trece siniestros que afectan al Fondo de 1992.

	£	£
Excedente al 1 de enero de 2004		21 565 602
<i>Más</i>		
Contribuciones al Fondo General de 2003 por cobrar en 2004	7 000 000	
Contribuciones al Fondo General de años anteriores por cobrar en 2004	391 176	
Intereses a devengar en 2004 (estimados)	800 000	
	8 191 176	8 191 176
<i>Menos</i>		
Gastos administrativos comunes de 2004 menos gastos administrativos del Fondo de 1971 (éstos últimos incluyen comisión de administración pagadera al Fondo de 1992)	2 952 250	
Gastos de reclamaciones menores en 2004 (Anexo I)	2 449 000	
	5 401 250	5 401 250
Excedente estimado al 31 de diciembre de 2004		24 355 528

2.2 Intereses a devengar en 2005

Los ingresos en intereses durante 2005 de la inversión por el Fondo de 1992 de los activos del Fondo General se estiman en £1 millón. Este rendimiento estimado se basa en un capital medio de aproximadamente £25 millones.

3 Gastos**3.1 Gastos administrativos de 2005***Introducción*

- 3.1.1 Como decidieran en junio de 1996 la Asamblea del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 tienen una Secretaría conjunta. Desde el 16 de mayo de 1998 la Secretaría del Fondo de 1992 ha sido responsable de la administración de ambos Fondos (documentos 71FUND/A.19/30, párrafo 11 y 92FUND/A.2/29, párrafo 13.1).
- 3.1.2 Como se indicaba en los documentos 92FUND/A.9/22 y 71FUND/AC.15/16, el Director propone que, de conformidad con el enfoque adoptado por los órganos rectores para 2004, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005, el Fondo de 1971 pague una comisión de administración al Fondo de 1992 respecto a los costes de funcionamiento de la Secretaría conjunta. Dicha comisión se ha propuesto para ese periodo en £325 000 (la misma cifra que para 2004), que es aproximadamente el 10% del presupuesto administrativo propuesto para 2005. Si los órganos rectores decidieran que procede una repartición diferente de los costes de la Secretaría conjunta, habría que revisar la distribución en el presupuesto como corresponda.
- 3.1.3 El Director presenta a la consideración de la Asamblea un presupuesto administrativo que comprende los gastos para 2005 de la Secretaría conjunta. El proyecto de presupuesto figura en el Anexo II.
- 3.1.4 La presentación del presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Reglamento financiero.
- 3.1.5 Se indican también cifras comparativas de los gastos administrativos de la Secretaría para 2003 (gastos efectivos y consignaciones presupuestarias) y para 2004 (consignaciones presupuestarias).
- 3.1.6 Cabe mencionar que, además de la comisión de administración pagadera por el Fondo de 1971 al Fondo de 1992, habrá ciertos gastos relativos al Fondo de 1971 que correrán a cargo de dicho Fondo solamente. A este respecto se hace referencia en el documento 71FUND/A.15/18.

Notas explicativas al presupuesto administrativo

- 3.1.7 El artículo 3 del Reglamento Financiero de la Organización dispone que el ejercicio económico del Fondo de 1992 será el año civil. Por consiguiente el proyecto de presupuesto propuesto por el Director cubre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- 3.1.8 Las estimaciones del proyecto de presupuesto administrativo de 2005 para ambas Organizaciones (excluyendo los costes relativos a la liquidación del Fondo de 1971) ascienden a £3 372 600. Esta cifra es £80 350 (2,4%) superior a la consignación presupuestaria de 2004 de £3 292 250. La mayor parte del aumento está en el Capítulo IV (Viajes) (véase párrafo 3.1.41) y en el Capítulo V (Gastos varios), a consecuencia de un aumento de la consignación por Honorarios de asesores (véase párrafo 3.1.45). Hay una disminución en el Capítulo I (Personal), a consecuencia de la intención del Director de no cubrir dos puestos vacantes en 2005 (véase párrafo 3.1.15).
- 3.1.9 En el supuesto de que sea aprobada por los órganos rectores la propuesta del Director para la repartición de los costes administrativos comunes entre el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 indicada en el párrafo 3.1.2 supra, las estimaciones del proyecto de presupuesto administrativo de 2005 para el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 (excluyendo los costes relativos a la liquidación del

Fondo de 1971) ascienden a £3 035 100 y £337 500 respectivamente, comparadas con un coste neto en el presupuesto de 2004 de £2 952 250 y £340 000 respectivamente.

- 3.1.10 Cabe observar que el 66,3% (£2 237 100) de la consignación total en el proyecto de presupuesto conjunto de 2005 (excluyendo la comisión de administración del Fondo de 1971) de £3 372 600 cubre costes de personal y espacio de oficina.

Notas relativas a cada consignación

I Personal

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) en consignación de 2004
1 977 900	2 007 800	(1,5%)

- 3.1.11 El artículo 17 del Estatuto del Personal del Fondo de 1992 dispone que los emolumentos de los funcionarios del Fondo de 1992 han de seguir el sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). El cálculo de la consignación para sueldos se basa, por lo tanto, en el sistema de sueldos de las Naciones Unidas aplicado por la OMI, incluidas todas las subvenciones, prestaciones, horas extraordinarias y pagos de seguros. Las escalas de sueldos pertinentes y los cuadros de ajustes de puestos pertinentes se reproducen como Anexos al Reglamento del Personal del Fondo de 1992 (véase documento 92FUND/A.8/16). Las contribuciones al Fondo de Previsión se calculan conforme al artículo VIII.5 del Reglamento del Personal del Fondo de 1992.
- 3.1.12 En sus sesiones de octubre de 2003, los órganos rectores renovaron su autorización al Director para crear los puestos del Cuadro de Servicios Generales según fuese necesario, siempre que el coste resultante no excediese del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (documentos 92FUND/A.8/30, párrafo 26.5 y 71FUND/AC.12/22, párrafo 21.5). Uno de estos puestos del Cuadro de Servicios Generales fue creado por el Director en 2004 (véase párrafo 3.1.15 infra).
- 3.1.13 La Secretaría tiene 31 puestos de plantilla, incluido el creado por el Director a que se refiere el párrafo 3.1.12 supra. Están vacantes tres puestos del Cuadro Orgánico, a saber los de Responsable de Reclamaciones, Traductor de francés y Traductor de español.
- 3.1.14 Los costes del puesto vacante de Responsable de Reclamaciones se han incluido en el proyecto de presupuesto de 2005, si bien el Director no piensa contratar para este puesto, a menos que haya un importante aumento del volumen de trabajo del Departamento de Reclamaciones.
- 3.1.15 En su 5^a sesión, celebrada en octubre de 2000, la Asamblea aprobó la propuesta del Director de contratar un traductor de español dentro de la organización. Este nombramiento no se ha llevado a cabo. El puesto de Traductor de francés está vacante desde mayo de 2003. Las traducciones al francés y al español son realizadas exclusivamente por traductores independientes. El Director no piensa cubrir los puestos vacantes de traductores dentro de la organización durante 2005, pero sigue empleando a traductores independientes en un futuro previsible. Por consiguiente los costes de los dos puestos de traductores de la organización no se incluyen en el presupuesto de 2005. En su lugar, basándose en la autorización a que se refiere el párrafo 3.1.12 supra, el Director creó en 2004 un nuevo puesto del Cuadro de Servicios Generales, el de segunda Administradora de Traducción (francés) del Departamento de Relaciones Exteriores y de Conferencias, para prestar asistencia en el trabajo complementario respecto a la coordinación y la corrección de pruebas de las traducciones. Durante algún tiempo se ha empleado una Administradora de Traducción adicional con carácter temporal, lo que ha resultado ser rentable. El coste de este puesto se incluye en el proyecto de presupuesto de 2005.

- 3.1.16 En su 3^a sesión celebrada en octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a determinar la clasificación de grados de cada puesto del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico hasta el Grado P5 y a decidir acerca de los ascensos para estas categorías (documento 92FUND/A.3/27, párrafo 23.6). El Comité Ejecutivo del Fondo de 1971, actuando en nombre de la Asamblea, tomó nota de esta decisión en su 59^a sesión (documento 71FUND/EXC.59/17/A.21/24, párrafo 22.3). No se han otorgado ascensos por el Director desde las sesiones de octubre de 2003 de los órganos rectores.
- 3.1.17 A fin de cubrir cualquier incremento en sueldos que pudiera decidirse en el sistema común de las Naciones Unidas, se ha estimado apropiado incluir en el proyecto de presupuesto una provisión para un aumento de sueldos del 3% para los funcionarios de todas las categorías, además de los incrementos anuales que, conforme al Estatuto del Personal, se conceden a los funcionarios (distintos del Director) por el desempeño satisfactorio de sus obligaciones (artículo IV.1 del Reglamento del Personal).
- 3.1.18 Tal vez sea necesario continuar empleando asistencia temporal. Tal asistencia se necesita no sólo cuando existe un fuerte volumen de trabajo adicional, sino también para cubrir períodos de vacaciones y para cubrir temporalmente vacantes hasta que se nombren nuevos titulares. Al igual que en los presupuestos de 2003 y 2004, se ha incluido una consignación de £40 000 para este fin en la consignación de sueldos del proyecto de presupuesto de 2005.
- 3.1.19 El contrato del Director actual expira el de 31 diciembre de 2004. Aunque ha indicado que está disponible para una prórroga de su contrato (véase documentos 92FUND/A.9/14 y 71FUND/AC.15/11), se han previsto los gastos de contratación de un nuevo Director conforme a los artículos IV.3, VII.6 y VII.9 del Reglamento del Personal si no se renueva el contrato del Director actual. Una consignación de rescisión de nombramiento se incluyó en el presupuesto de 2004 (documento 92FUND/A.8/22, párrafo 3.1.19). La consignación presupuestaria incluye también gastos que se contraerían en caso de que se contratase para el puesto vacante de Responsable de Reclamaciones.
- 3.1.20 Se han consignado £566 000 en la partida de prestaciones, subsidios y formación del personal. Cubre principalmente las contribuciones del Fondo de 1992 al Fondo de Previsión, subsidios de estudios, vacaciones en el país de origen y seguros de accidente, médico, seguridad social, y formación del personal.
- 3.1.21 Los costes de formación en los campos especializados pertinentes a la labor de las Organizaciones son elevados. Se prevé una formación adicional para que los miembros del Equipo de Gestión desarrollen la función del Equipo en la administración de la Secretaría común especialmente en la gestión del desempeño de funciones. Se ha incluido una provisión de £100 000 para la formación del personal, como en el presupuesto de 2004.
- 3.1.22 El Director considera que es valiosa la autorización que se le otorgara, a que se refiere el párrafo 3.1.12 supra, de crear puestos adicionales en el Cuadro de Servicios Generales y le da cierta flexibilidad en la administración de la Secretaría. Aunque sólo ha utilizado una vez esta autorización, los órganos rectores tal vez deseen considerar si han de otorgar al Director la autorización correspondiente para 2005.

II Servicios generales

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) en consignación de 2004
709 700	681 200	4,2%

3.1.23 Las consignaciones de las partidas a) a h) que ascienden a £709 700 corresponden a los gastos generales de la Secretaría conjunta, incluido el alquiler de las oficinas de los FIDAC y gastos conexos, mantenimiento y sustitución de aparatos de oficina, equipo de oficina, papelería, comunicaciones e información pública.

a) Espacio de oficina

3.1.24 La consignación de £259 200 bajo esta partida ha sido calculada respecto al espacio ocupado en Portland House y el espacio retenido en el edificio de la OMI.

3.1.25 El local ocupado en la planta 23 de Portland House consiste en 11 000 pies cuadrados de espacio de oficina, a razón de £39,50 por pie cuadrado, y 700 pies cuadrados de espacio auxiliar, a £15,00 por pie cuadrado, empleados para albergar la maquinaria de impresión y el material principal de TI. Se ha obtenido un espacio de almacén de 600 pies cuadrados, a £10 por pie cuadrado, en el sótano de Portland House. El alquiler asciende a un total de £445 000 por año para la planta 23 y £6 000 por año para el almacén en el sótano. Comoquiera que el Gobierno del Reino Unido reembolsa el 80% del alquiler, los FIDAC sólo tienen que pagar el 20% u £89 000 del alquiler de la planta 23 y £1 200 por el espacio de almacén. No obstante, en virtud del acuerdo de arriendo se ha de efectuar una revisión del alquiler a principios de 2005, y todo incremento del alquiler surtirá efecto a partir del 1 de junio de 2005. Si el resultado de la revisión del alquiler fuese un incremento importante, el Director presentará una propuesta de presupuesto suplementario en las sesiones de octubre de 2005 de los órganos rectores.

3.1.26 También se han de efectuar gastos de servicios para el local de Portland House. Las tarifas de servicios, que cubren el seguro del inmueble, gas, agua y alcantarillado, mantenimiento del edificio y renovaciones, servicios de seguridad y honorarios de administración, se estiman en £70 000.

3.1.27 Asimismo se han de pagar impuestos locales ('contribuciones municipales') por el local. Al igual que las misiones diplomáticas y otras organizaciones intergubernamentales, los FIDAC sólo pagan una pequeña porción de las contribuciones. Se ha incluido una consignación de £8 000 para contribuciones municipales.

3.1.28 Se ha retenido en el edificio de la OMI un espacio de oficina de unos 1 300 pies cuadrados. El arriendo actual de esos locales cubre el plazo hasta el 31 de octubre de 2012. El alquiler de estas oficinas se ha calculado como en años anteriores a razón de £8,23 por pie cuadrado. Se incluye en la consignación una suma de £31 500 para cubrir el alquiler, contribuciones municipales y gastos de servicios respecto a estas oficinas, calculados sobre la base del espacio ocupado. Esta consignación cubre asimismo los costes de servicios generales prestados por la OMI, incluidos los servicios de un médico y enfermera del personal y toda la información necesaria para aplicar el Estatuto y Reglamento del Personal conforme al sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la OMI. Cabe observar que en 2004 el Director había accedido a la petición de la OMI de que ésta use parte del espacio de oficina de los FIDAC en el edificio de la OMI para un proyecto especial durante un tiempo hasta mediados de 2004.

3.1.29 Otros costes relativos al local ascienden a un total de £59 500, consistentes fundamentalmente en £15 000 para mantenimiento general y seguro de oficina, £20 000 respecto a la limpieza diaria del local y £15 000 para electricidad.

b) Aparatos de oficina

3.1.30 Esta partida cubre adquisiciones, alquiler, mantenimiento y reparaciones de aparatos de oficina (material y programación de TI) e incluye el costo del alquiler de maquinaria de fotocopia/imprenta. Esta consignación se ha mantenido en £90 000 para cubrir los costes necesarios para garantizar que los sistemas de TI de las Organizaciones sean adecuadamente protegidos y accesibles.

c) Mobiliario y otro equipo de oficina

3.1.31 Esta consignación, que se ha mantenido en £17 500, cubre costes generales de mantenimiento, reparaciones y sustitución de mobiliario y otro equipo de oficina.

d) Papelaría y suministros de oficina

3.1.32 Esta consignación se ha incrementado de £20 000 a £22 000.

e) Comunicaciones

3.1.33 La consignación se ha incrementado de £65 000 a £70 000 y cubre los costes relativos a mensajería, franqueo, teléfono y conexiones de correo electrónico e Internet.

f) Otros suministros y servicios

3.1.34 Esta partida cubre suministros y servicios que no se incluyen en las partidas a) a e) y gastos varios, cargos bancarios, libros para la biblioteca, publicaciones periódicas y diarios. La consignación se ha incrementado a £51 000, debido fundamentalmente a cargos bancarios.

g) Representación (atenciones sociales)

3.1.35 Esta consignación se relaciona con las atenciones sociales que no cubren los gastos de representación del Director, por ejemplo, recepciones que se han de ofrecer en conexión con las reuniones de los FIDAC y agasajos oficiales de las Organizaciones. Esta consignación se ha incrementado de £18 000 a £20 000.

h) Información pública

3.1.36 Se recuerda que los órganos rectores de las Organizaciones han considerado que los FIDAC deben continuar reforzando sus actividades en el campo de la información y relaciones públicas.

3.1.37 Bajo esta partida se facilitan fondos para la publicación de un Informe Anual conjunto de los FIDAC, para la impresión de publicaciones y documentos (distintos de los preparados para las sesiones de los órganos de los Fondos) y para el sitio en la Red de las Organizaciones.

3.1.38 La consignación total de la partida se ha mantenido en £180 000 y se desglosa como sigue:

i) El coste de impresión, publicación y de correo en volumen se ha estimado en £100 000. Esta consignación cubre el coste del Informe Anual.

ii) Se incluye una cantidad de £80 000 para información pública que cubre el coste de la elaboración en curso del sitio en la Red y el servidor de documentos de las

Organizaciones, así como gastos en relación con otros proyectos de relaciones públicas.

III Reuniones

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) en consignación de 2004
145 000	145 000	0,0%

- 3.1.39 Las reuniones de los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971, así como las de cualesquiera Grupos de Trabajo intersesiones, han tenido lugar a lo largo de los años en las salas de conferencia de la OMI. Los preparativos para celebrar dichas reuniones en 2005 seguirán siendo los mismos que en años anteriores.
- 3.1.40 La consignación total para 2005 se ha mantenido en £145 000, sobre la base del siguiente calendario de reuniones de 18 días:
- i) Sesiones ordinarias de los órganos rectores de los Fondos de 1992 y de 1971 en octubre de 2005: cinco días;
 - ii) otras sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y Grupos de Trabajo Intersesiones: doce días;
 - iii) sesiones de la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 simultáneamente con la primera sesión de la Asamblea del Fondo Complementario, si ésta se celebra en 2005: un día.

IV Viajes

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) de consignación de 2004
125 000	100 000	25,0%

- 3.1.41 Esta consignación cubre los costes de misiones y de asistencia a conferencias y seminarios en los que redunda en el interés del Fondo de 1992 o del Fondo de 1971 el participar. Como existe una mayor demanda de los Estados Miembros de participación por parte de los Fondos en seminarios y conferencias, esta consignación presupuestaria se ha incrementado a £125 000 para 2005.
- 3.1.42 En el pasado, siempre que era posible, los viajes para misiones, conferencias y seminarios se combinaron con viajes en relación con los diversos siniestros tramitados por los FIDAC, y los costes se repartieron entre los viajes y el siniestro en cuestión. Con el menor número de siniestros en los que los Fondos de 1992 y de 1971 intervienen, ese reparto de costes tal vez ya no sea posible en la misma medida.

V Gastos varios

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) en consignación de 2004
355 000	298 250	19,0%

- a) Auditoría externa

3.1.43 Los honorarios para la auditoría de las cuentas del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971 para el ejercicio económico de 2004 pagaderos en 2005 han sido provisionalmente indicados por la United Kingdom National Audit Office en £55 000, siendo £42 500 respecto al Fondo de 1992 y £12 500 respecto al Fondo de 1971. El Auditor externo ha informado al Director que la estimación incluye gastos de viaje del personal que tenga que visitar las oficinas locales de reclamaciones de España y Francia, establecidas en relación con el siniestro del *Prestige*, como parte del proceso de auditoría externa. Asimismo, ha señalado que habría que incrementar los honorarios si fuese preciso visitar otras oficinas. El monto de £12 500 respecto al Fondo de 1971 será pagado directamente por el mismo.

b) Honorarios de asesores

3.1.44 Resultará necesario contratar asesores, si han de efectuarse trabajos que no pueden emprender los funcionarios permanentes. El empleo de asesores podría resultar necesario, por ejemplo, en conexión con los esfuerzos continuos para mejorar el funcionamiento de la Secretaría y emprender estudios de índole general que no se relacionan con siniestros específicos. A este respecto el Director piensa explorar diversos métodos para mejorar el proceso de tramitación de reclamaciones. Los esfuerzos intensificados para proseguir a los contribuyentes morosos se traducirán en más honorarios de abogados.

3.1.45 La consignación en el proyecto de presupuesto para honorarios de asesores se ha incrementado de £125 000 a £180 000.

3.1.46 Los honorarios de asesores contratados en conexión con siniestros corren por cuenta de los respectivos siniestros.

c) Órgano de Auditoría

3.1.47 En sus sesiones de octubre de 2001, los órganos rectores de los FIDAC decidieron crear un Órgano de Auditoría conjunto para ambos Fondos, para asistir al Auditor externo en el desempeño de su tarea (documentos 92FUND/A.6/28, párrafo 12.5 y 71FUND/AC.6/A.24/22, párrafo 11.6). Este Órgano ha decidido reunirse tres veces al año. Sus miembros asistirán también a las sesiones de otoño de los órganos rectores. Se incluye una consignación de £90 000 en el proyecto de presupuesto para 2005, para cubrir los costes del funcionamiento de dicho Órgano, es decir los gastos de viaje y viáticos de los miembros, los honorarios de £25 000 del miembro 'externo/experto' y de los miembros restantes designados por los Estados Miembros, que se fijaron por los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2003 en £1 500 por miembro (documentos 92FUND/A.8/30, párrafo 12 y 71FUND/AC.12/22, párrafo 8).

d) Órganos Asesores de Inversiones

3.1.48 Como decidieran las Asambleas respectivas, tanto el Fondo de 1992 como el de 1971 cuentan con un Órgano Asesor de Inversiones, compuesto por tres expertos externos con conocimientos específicos de cuestiones financieras. Los órganos rectores designan a las personas para integrar los Órganos Asesores de Inversiones en sus sesiones de octubre.

3.1.49 La consignación para la remuneración de los tres miembros de los Órganos se ha mantenido en £10 000 por miembro, es decir un total de £30 000.

VI Gastos imprevistos (tales como honorarios de asesores y de abogados, coste de personal extra, coste de equipo y cualquier otro coste no previsto).

Consignación de 2005 £	Consignación de 2004 £	% Aumento/(disminución) de consignación de 2004
60 000	60 000	0,0%

- 3.1.50 La consignación de este Capítulo está designada para cubrir los gastos que no se hayan previsto en el momento de la aprobación del presupuesto administrativo. Esta consignación se ha mantenido en el nivel de 2004, es decir £60 000.

VII Gastos relativos solamente al Fondo de 1971

- 3.1.51 Como se indicó en el párrafo 3.1.2 supra, se propone que el Fondo de 1971 pague una comisión de administración al Fondo de 1992 para contribuir a los costes comunes de funcionamiento de la Secretaría. Se ha propuesto también que esta comisión se fije en £325 000 para 2005.
- 3.1.52 Se ha retenido una consignación de £250 000 en el proyecto de presupuesto para cubrir honorarios de abogados y otros expertos, y viajes pertinentes a la liquidación del Fondo de 1971.
- 3.1.53 Como se mencionó en el párrafo 3.1.43 el Auditor externo ha indicado honorarios de auditoría provisionales de £12 500 para la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1971 para 2004 que serán pagaderos en 2005.

3.2 Gastos de reclamaciones menores en 2005

- 3.2.1 Los siniestros conocidos respecto de los cuales puede ser necesario efectuar pagos con cargo al Fondo General durante 2005 se enumeran en el Anexo III.
- 3.2.2 Se calcula que los pagos totales del Fondo de 1992 con cargo al Fondo General en 2005 relativos a siniestros específicos ascenderán a un total de £5 635 000. Esta estimación no incluye ninguna provisión para el pago de reclamaciones respecto a siniestros que puedan ocurrir después de redactarse este documento, para las cuales tal vez sea necesario efectuar pagos antes de fines de 2005. Tales pagos tendrían que ser sufragados con cargo al capital de operaciones. Ello se aplicaría también a los pagos que, si bien previstos como no exigibles antes de 2006, de hecho han de efectuarse con anterioridad.

3.3 Capital de operaciones

- 3.3.1 El capital de operaciones se necesita para cubrir pagos de reclamaciones no incluidos en los gastos estimados para reclamaciones menores, y para efectuar préstamos a los Fondos de Reclamaciones Importantes para la liquidación de reclamaciones en la medida en que no se disponga de dinero suficiente en los Fondos de Reclamaciones Importantes pertinentes.
- 3.3.2 El Director ha presentado un documento a la Asamblea en el que propone que se incremente el capital de operaciones de £20 millones a £25 millones (documento 92FUND/A.9/23). Si la Asamblea decidiese en otro sentido, el Director revisaría sus propuestas con respecto al presupuesto.

4 Cálculo de contribuciones del Fondo General

4.1 Suma requerida

- 4.1.1 La cuantía de las contribuciones anuales necesarias para el Fondo General en 2005 se estima como se indica en el cuadro siguiente.

		£	£
	INGRESOS ESTIMADOS		
<i>Más</i>	Superávit al 31 de diciembre de 2004	24 355 528	
<i>Más</i>	Intereses a devengar en el año 2005	1 000 000	
	Transferencia del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nakhodka</i> a cerrar en 2005 (véase párrafo 4.1.3)	100 000	
	Total ingresos estimados en 2005		25 455 528
	GASTOS ESTIMADOS		
<i>MENOS</i>	Gastos administrativos comunes de 2005 menos gastos administrativos del Fondo de 1971 (éstos incluyen comisión de administración pagadera al Fondo de 1992) (Anexo II)	3 035 100	
<i>Más</i>	Gastos de reclamaciones menores en 2005 (Anexo III)	5 635 000	
<i>Más</i>	Préstamos al Fondo SNP (véase párrafo 4.1.5)	50 000	
<i>Más</i>	Préstamos al Fondo Complementario (véase párrafo 4.1.7)	30 000	
<i>Más</i>	Capital de operaciones	25 000 000	
	Total gastos estimados de 2005		33 750 100
	CUANTÍA NECESARIA PARA EQUILIBRAR EL PRESUPUESTO DE 2005		8 294 572

- 4.1.2 Como se indica en las estimaciones del cuadro que antecede, serían necesarias contribuciones de £8 294 572 para equilibrar el presupuesto de 2005 del Fondo General.
- 4.1.3 En la sección 4 del documento 92FUND/A.9/25, el Director ha propuesto que, además del reembolso decidido por la Asamblea en su sesión de octubre de 2003, se efectuase otro reembolso de £600 000 del saldo del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nakhodka* el 1 de marzo de 2005 a los contribuyentes a dicho Fondo de Reclamaciones Importantes y que el excedente restante, estimado en unas £100 000, se transfiriese al Fondo General en aquella fecha.
- 4.1.4 En su 6^a sesión celebrada en octubre de 2001, la Asamblea encargó al Director que desarrollase un sistema en forma de sitio en la Red o CD-Rom para asistir a los Estados y contribuyentes potenciales en la identificación e información de la carga sujeta a contribución conforme al Convenio SNP. La Asamblea concedió una consignación adicional de £150 000 para ese fin, siempre que el Fondo SNP reembolsase los costes al Fondo de 1992 cuando el Convenio SNP entrase en vigor. Se tomó nota de que estos costes se pagarían con cargo al Fondo General (véase documento FUND/A.6/28, párrafos 28.5 y 28.6). En su 1^a sesión, en mayo de 2003, el Consejo Administrativo encargó al Director que continuase estudiando las cuestiones relativas a los preparativos administrativos para establecer el Fondo SNP (véase documento 92FUND/AC.1/A/ES.7/7, párrafo 6.8), y otra consignación de £50 000 fue incluida en el presupuesto administrativo de 2004 para este fin. De la consignación total de £200 000 se había utilizado solamente £40 408 al 30 de junio de 2004. Se prevé que otra cantidad de £20 000 sería necesaria para el resto de 2004.
- 4.1.5 Conforme a los principios presupuestarios aplicados por el Fondo de 1992, una porción no utilizada de una consignación para un ejercicio particular no se puede traspasar al ejercicio siguiente. Por

consiguiente el saldo de las consignaciones para 2003 y 2004 relativas a los preparativos para establecer el Fondo SNP no se puede utilizar para cubrir los costes de tales pagos durante 2005. Por tal razón es necesario incluir en el presupuesto de 2005 una consignación para cubrir los costes de estos preparativos, y se ha incluido a este fin una cuantía de £50 000. Todos los costes que haya contraído el Fondo de 1992 a este respecto serán reembolsados por el Fondo SNP con intereses.

- 4.1.6 En su 6^a sesión extraordinaria celebrada en abril/mayo de 2002, la Asamblea decidió poner a disposición de la OMI los fondos para financiar una Conferencia Diplomática con el fin de adoptar un Protocolo por el que se estableciese un Fondo Complementario de Indemnización. La suma pagada a la OMI sería reembolsada, con intereses, al Fondo de 1992 por el Fondo Complementario cuando hubiese entrado en vigor el Protocolo por el que se establece dicho Fondo (véase documento 92FUND/A/ES.6/10, párrafo 6.11). El Protocolo por el que se establece el Fondo Complementario fue aprobado en una Conferencia Diplomática celebrada en mayo de 2003. La Conferencia Diplomática pedía a la Asamblea del Fondo de 1992 que encargase al Director que efectuase ciertas tareas necesarias para la constitución del Fondo Complementario, como se indica en el documento 92FUND/A.8/4/1. En su 8^a sesión en octubre de 2003 la Asamblea decidió incluir en el presupuesto de 2004 una consignación de £75 000 para cubrir los costes de estas tareas.
- 4.1.7 Al 30 de junio de 2004 se había contraído una suma de £42 700 (incluidos intereses de £723) respecto a los preparativos para establecer el Fondo Complementario. Se espera que el Protocolo del Fondo Complementario entre en vigor hacia el final de 2004 o principios de 2005. Se prevé que la primera Asamblea del Fondo Complementario se celebrará a principios de 2005. El Director ha incluido en el presupuesto de 2005 una suma de £30 000 que cubrirá los costes para celebrar la primera Asamblea del Fondo Complementario y costes conexos. Todos los costes que haya contraído el Fondo de 1992 respecto a los preparativos para establecer el Fondo Complementario serán reembolsados por este Fondo con intereses.

4.2 Propuesta del Director

La Asamblea tal vez desee decidir fijar la recaudación de contribuciones para el Fondo General en £8,3 millones.

4.3 Calendario de recaudaciones

- 4.3.1 El artículo 37 del Reglamento interior dispone que el pago de las contribuciones anuales deberá efectuarse a más tardar el 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que la Asamblea decide la recaudación de contribuciones anuales, salvo que la Asamblea decida lo contrario.
- 4.3.2 En su 1^a sesión, la Asamblea decidió introducir un sistema de facturación diferida, en virtud del cual la Asamblea fija la cantidad total a recaudar en contribuciones para un año civil determinado, aunque podría decidir que solamente se facturara para pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente una cantidad específica menor, efectuándose la facturación de la cantidad restante, o de una parte de la misma, en una fecha posterior del mismo año, cuando fuera necesario (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 16).
- 4.3.3 El Director propone que toda la recaudación propuesta al Fondo General sea exigible a más tardar a más tardar el 1 de marzo de 2005.

5 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a que, de conformidad con el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992:

- a) Tome nota de la información contenida en este documento;
- b) considere para su adopción el proyecto de presupuesto de 2005 para los gastos administrativos del Fondo de 1992 (sección 3.1 y Anexo II);
- c) decida sobre el cálculo de las contribuciones al Fondo General para 2004 (párrafo 4.2);
- d) decida sobre la fecha del pago de las contribuciones de 2004 al Fondo General (párrafo 4.3.3);
- e) renueve la autorización concedida al Director para crear plazas adicionales en el Cuadro de Servicios Generales según sea necesario, con tal que el coste resultante no exceda del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (esto es, hasta £130 000 sobre la base del proyecto de presupuesto de 2005) (párrafo 3.1.22); y
- f) tome nota de la estimación del Director de los gastos que se hayan de contraer con respecto a la preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP y el Protocolo del Fondo Complementario (párrafos 4.1.5 y 4.1.6).

* * *

ANEXO I

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2004

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Máximo por pagar del Fondo General: 4 millones DEG	Gastos al 31/12/03		Saldo por pagar del Fondo General al 31/12/2003	Gastos 2004				Total Gastos Estimados Fondo General en 2004	Total Gastos Estimados Fondo General hasta el 31/12/04	Saldo Estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2004			
			Indemnización pagada al 31/12/03	Otros costes pagados al 31/12/03		Indemnización		Otros costes							
			1/1/04-30/6/04	1/7/04-31/12/04		Pagada	Estimada	Pagados	Estimados						
Siniestro en Alemania	20/06/96	3 752 700	0	(55 885)	3 696 815	0	0	(16 465)	(20 000)	(37 000)	(93 000)	3 660 000			
Dolly	05/11/99	3 383 800	0	(3 605)	3 380 195	0	0	(81)	(30 000)	(30 000)	(34 000)	3 351 000			
Al Jaziah 1	24/01/00	3 307 800	(566 166)	(66 379)	2 675 255	0	0	(8 537)	(21 000)	(30 000)	(663 000)	2 646 000			
Slops	15/06/00	3 535 920	0	(121 866)	3 414 054	0	0	(6 431)	(34 000)	(40 000)	(162 000)	3 375 000			
Siniestro en Suecia	23/09/00	3 553 840	0	0	3 553 840	0	0	(4 068)	(9 000)	(13 000)	(13 000)	3 541 000			
Zeinab	14/04/01	3 525 200	(496 022)	(30 898)	2 998 280	0	0	(5 280)	(15 000)	(21 000)	(548 000)	2 978 000			
Siniestro en Bahrein	15/03/03	3 469 600	0	(812)	3 468 788	0	(600 000)	(406)	(14 000)	(615 000)	(616 000)	2 854 000			
Buyang	22/04/03	3 488 320	0	0	3 488 320	0	0	0	(30 000)	(30 000)	(30 000)	3 459 000			
Hana	13/05/03	3 496 960	0	0	3 496 960	0	0	0	(30 000)	(30 000)	(30 000)	3 467 000			
Victoriya	30/08/03	3 486 760	0	0	3 486 760	0	0	0	(40 000)	(40 000)	(40 000)	3 447 000			
Kyung Won	12/09/03	3 488 440	0	(2 573)	3 485 867	(1 368 210)	0	(87 199)	(50 000)	(1 506 000)	(1 509 000)	1 980 000			
Duck Yang	12/09/03	3 488 440	0	(2 559)	3 485 881	0	0	(5 234)	(30 000)	(36 000)	(39 000)	3 450 000			
Jeong Yang	23/12/03	3 341 380	0	0	3 341 380	0	0	(6 232)	(14 000)	(21 000)	(21 000)	3 321 000			
										(2 449 000)					

ANEXO II

PROYECTO DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2005 PARA LOS FONDOS DE 1992 Y DE 1971

ESTADO DE GASTOS		Real 2003 gastos para los Fondos de 1992 y de 1971		Consignaciones presupuestarias 2003 para los Fondos de 1992 y 1971		Presupuesto 2004 consignaciones para		Presupuesto 2005 consignaciones para	
		£		£		Fondo de 1992	Fondo de 1971	Fondo de 1992	Fondo de 1971
I	SECRETARÍA								
I	Personal								
a)	Sueldos	1 105 414		1 275 816		1 341 000		1 306 900	
b)	Rescisión de nombramiento y contratación	40 623		35 000		115 000		105 000	
c)	Prestaciones, subsidios y formación de personal	400 877		523 341		551 800		566 000	
	Total parcial		1 546 914		1 834 157	2 007 800		1 977 900	
II	Servicios Generales								
a)	Alquiler espacio de oficina (incluidos cargos servicios y contribuciones municipales)	236 049		249 700		249 700		259 200	
b)	Máquinas de oficina, incluido mantenimiento	46 870		71 500		90 000		90 000	
c)	Mobiliario y otro equipo de oficina	8 366		17 500		17 500		17 500	
d)	Papelaría y suministro de oficina	16 001		20 000		20 000		22 000	
e)	Comunicaciones (mensajería, teléfono, franqueo, correo electrónico e Internet)	52 890		65 000		65 000		70 000	
f)	Otros suministros y servicios	28 565		41 000		41 000		51 000	
g)	Representación (atenciones sociales)	22 858		22 500		18 000		20 000	
h)	Información pública	126 354		180 000		180 000		180 000	
	Total parcial		537 953		667 200	681 200		709 700	
III	Reuniones								
	Sesiones de los órganos rectores y Grupos de Trabajo intersesiones del Fondo de 1992 y de 1971		111 913		126 500	145 000		145 000	
IV	Viajes								
	Conferencias, seminarios y misiones		58 056		70 000	100 000		125 000	
V	Gastos varios								
a)	Honorarios de auditoría externa para los Estados financieros- Fondos 1992 y 1971	50 000		50 000		53 250		55 000	
b)	Honorarios de asesores	118 924		125 000		125 000		180 000	
c)	Órgano de auditoría	72 015		50 000		90 000		90 000	
d)	Órganos de Asesores de Inversiones	30 000		30 000		30 000		30 000	
	Total parcial		270 939		255 000	298 250		355 000	
VI	Gastos imprevistos (tales como honorarios de asesores y abogados, coste de personal extra y coste de equipo)	18 020		60 000	60 000	60 000		60 000	
	Total Gastos I-VI		2 543 795		3 012 857	3 292 250		3 372 600	
VII	Gastos relativos sólo al Fondo 71								
a)	Comisión de administración por pagar al Fondo de 1992 (véase documentos 92FUND/A.9/22 y 71FUND/AC.15/15)					- 325 000	325 000	(325 000)	325 000
b)	Costes por disolución del Fondo de 1971		0		250 000		250 000		250 000
c)	Honorarios de auditoría externa para los Estados financieros- sólo Fondo de 1971		0		0	- 15 000	15 000	(12 500)	12 500
	Presupuesto 2004 para los Fondos de 1992 y 1971 respectivamente					2 952 250	590 000		
	Presupuesto 2005 para los Fondos de 1992 y 1971 respectivamente							3 035 100	587 500

ANEXO III

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2005

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Máximo por pagar del Fondo General: 4 millones DEG	Saldo Estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2004	Gastos Estimados 2005		Total Gastos Estimados Fondo General en 2005	Total Gastos Estimados Fondo General hasta el 31/12/05	Saldo Estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2005
				Indemnización	Varios			
<i>Siniestro en Alemania</i>	20/06/96	3 752 700	3 660 000	(940 000)	(30 000)	(970 000)	(1 063 000)	2 690 000
<i>Dolly</i>	05/11/99	3 383 800	3 351 000	(1 800 000)	(40 000)	(1 840 000)	(1 874 000)	1 511 000
<i>Al Jaziah 1</i>	24/01/00	3 307 800	2 646 000	0	(25 000)	(25 000)	(688 000)	2 621 000
<i>Slops</i>	15/06/00	3 535 920	3 375 000	(1 600 000)	(30 000)	(1 630 000)	(1 792 000)	1 745 000
<i>Siniestro en Suecia</i>	23/09/00	3 553 840	3 541 000	(400 000)	(10 000)	(410 000)	(423 000)	3 131 000
<i>Victoriya</i>	30/08/03	3 486 760	3 447 000	0	(40 000)	(40 000)	(80 000)	3 407 000
<i>Kyung Won</i>	12/09/03	3 488 440	1 980 000	(700 000)	0	(700 000)	(2 209 000)	1 280 000
<i>Jeong Yang</i>	23/12/03	3 341 380	3 321 000	0	(20 000)	(20 000)	(41 000)	3 301 000
						(5 635 000)		